



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 de abril del año 2021; se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de abril del cuarto año de Ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 31 de marzo de 2021.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite; del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Administrativa. **(ANEXO I)**
5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del Ejercicio 2020 del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**
6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto aprobar la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2020; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO III)**
7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones; y autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021. **(ANEXO IV)**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

8. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; un contrato de comodato de un espacio aproximado de 100 m² ubicado en la Unidad Deportiva de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit; para reubicar el repetidor "El Roble". **(ANEXO V)**

9. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa, que presentan las Comisiones Unidas de Educación y Recreación; de la Niñez y la Juventud; Salud Pública y Seguridad Social; Seguridad Pública y Tránsito; y Asuntos Constitucionales y Reglamentos, que tiene por objeto crear el Reglamento del Consejo de Seguridad Integral Escolar del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VI)**

10. Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(ANEXO VII)**

11. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(ANEXO VIII)**

12. Asuntos generales.

13. Clausura de la sesión.

1. Para el desahogo del punto número uno del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Presidente Municipal, José Isabel Aguirre Aguirre; Síndico Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Delvi Joaquín Ponce Virgen; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas; Regidora Evelyn Paloma Jiménez Ramírez; Regidor Adalberto Godínez González; Regidor Víctor Hugo Bernal Ibarra; Regidor Eric Fabián Medina Martínez; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Ana Rosa Barajas Vargas; y el Regidor Héctor Pimienta Alcalá.

Manuel

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encontraban presentes quince de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, declarando la existencia de quórum legal y válida la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril del año 2021.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, siendo las 12:45 horas declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número dos del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

Al no haber participaciones, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, sometió a votación el punto número dos del orden del día, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 31 de marzo de 2021.

Continuando con el punto número tres del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, preguntó a los regidores si existía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitando a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 31 de marzo de 2021; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Administrativa. **(ANEXO I)**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, para que diera lectura al **ANEXO I**; y una vez agotada la lectura, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

Al no haber comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Administrativa; lo manifestara de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del Ejercicio 2020 del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**

Para el desahogo del punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, para ceder el uso de la voz a la L.A.E. Nadia Guadalupe Guerra Olvera, Estadista adscrita al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, para que llevara a cabo la presentación del **ANEXO II**; dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Una vez agotada la presentación, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó a los regidores que, si alguno tenía alguna duda o comentario al respecto, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Valera, externó que nuevamente existían metas no cumplidas, de las cuales, en su mayoría, no se necesitaban recursos. Comentó que siempre hace mención sobre desarrollo urbano, en donde el Instituto Municipal de la Vivienda estaba con cero avances de su gestión, de tal manera que se debía tomar en cuenta para que se trabajara el tiempo que queda; manifestó que existían muchas cosas que hacer en el Instituto Municipal de la Vivienda, y expresó que era vergonzoso tener dicho instituto sin avance alguno.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Así mismo, comentó que el mismo caso sucedía con la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; señaló que se cuenta con un vivero, el cual, si se trabajaba en él y en la reforestación, se daría un gran avance en las metas. Respecto al DIF, hay distintas actividades, las cuales estaban detenidas por motivo de la pandemia. Y con respecto al Sistema de Justicia Administrativa, la Regidora Juana Haide Saldaña Valera, señaló que le hacían falta los avances en su marco legal, por lo que ella los invitaba a realizar las diferentes acciones. Externó también, que otro de los temas importantes era Padrón y Licencias, ya que tenía el 0% (cero por ciento) de avances de los servicios en línea. Puntualizó que la Unidad Municipal de Protección Civil tampoco había tenido avances ni respuestas por parte del personal que ocupa la dirección; y sobre la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, comentó que el tema de la seguridad también era muy importante. Para finalizar, señaló que, en la Secretaría del Ayuntamiento, la estadística marcaba que tiene un 0% (cero por ciento) en el acercamiento con la sociedad, y que, consideraba que no era mucho pedir que las metas fueran alcanzadas, ya que están por culminar la administración.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del Ejercicio 2020 del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestara de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y una abstención por parte de la Regidora L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas.**

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto aprobar la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2020; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO III)**

Para el desahogo del punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, para ceder el uso de la voz al Lic. José Alejandro Armenta Lugo, Tesorero Municipal, para que llevara a cabo la presentación del **ANEXO III**; dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Una vez agotada la presentación, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó a los regidores que, si alguno tenía alguna duda o comentario al respecto, lo externara.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Valera, externó que, sobre el tema de las observaciones que ella había realizado, eran para que el Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, las tomara en cuenta, ya que, aunque ella está consciente de que el Tesorero no es quien hace todo, sino que tiene personal bajo su cargo, los ciudadanos han tenido confianza en la administración, por lo cual se les debía de retribuir dicha confianza con la buena administración del dinero público, y con que fuera destinado a donde verdaderamente la sociedad lo necesite. Con respecto al balance general, señaló que se identificaba un pasivo de corto plazo, de vencimiento a un año, por la cantidad de \$437,451,000.00 (cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), en donde solo se disponía de un efectivo de \$45,572,000.00 (cuarenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta el final del 2020, lo que significaba que solo contaban con diez centavos de cada peso que se debe y que de ese tamaño era la falta de liquidez, lo cual indicaba que se debía ser más cautelosos en el manejo del recurso en lo que restaba el ejercicio fiscal del 2021. Para finalizar con su comentario, le solicitó al Tesorero Municipal que les informara sobre las gestiones que se estaban realizando para depurar la cuenta, ya que se destacaba que había un pendiente de recuperar en deudores diversos por la cantidad de \$13,603,000.00 (trece millones seiscientos tres mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que se habían otorgado a diversos funcionarios y que no habían comprobado; señaló que dicha cifra era demasiado elevada, que no tenía razón de ser y que debía ser saldada al término de la administración, ya que, de lo contrario, serían observados por la Auditoría Superior del Estado.

En el uso de la voz, el Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, le comentó a la Regidora Juana Haide Saldaña Valera, con respecto a la deuda, que parecía ser una cantidad muy grande, ya que se hablaba de más de \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.); le reiteró a la regidora que como ya les había mostrado, eran \$183,000,000 (ciento ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) de deuda a largo plazo. Por otra parte, comentó también, que se tenían tres créditos, los cuales se debían pagar en menos de un año; dijo que esos créditos se habían solicitado responsablemente con el propósito de hacer frente en caso de crisis económica por motivo del COVID-19; externó que esos créditos que se habían solicitado, fueron destinados a pagos de aguinaldos, pagos a proveedores e incluye también el tema de las ADEFAS, razón por la cual la cantidad se hacía grande y se escuchaba un poco alarmante, ya que era la deuda de los \$47,000,000.00 (cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) que se había mencionado con anterioridad. Comentó que una deuda se pagaba en el mes de mayo, y después de eso se tendría un millón seiscientos, los cuales se podrían destinar a obras o servicios públicos, y en el mes de junio se terminaría de pagar los otros dos créditos restantes; por ende, en el mes de julio, ya no se tendría deuda a corto plazo, solo quedaría seguir cargando con la deuda de administraciones pasadas.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Externó también, en el tema de deuda, que, gracias al pago puntual, habían bajado la tasa de interés de 5.2% a 3.2% más IVA, por lo que se sigue teniendo un ahorro. En el tema sobre las personas de la administración que debían, el Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, le explicó que tanto esas personas, como personas de administraciones pasadas, que también quedaron debiendo, ya se encontraban en el área de fiscalización de apremios; que ya se les había estado cobrando y así mismo ya había un procedimiento legal, por lo cual se estaba trabajando en ello, ya que era un tema importante y de interés el no dejar deuda de la administración actual y mucho menos del propio personal del Ayuntamiento.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Valera agradeció al Tesorero Municipal por la explicación, y solicitó que se les entregara un informe de las acciones que se estaban tomando respecto al tema de los cobros al personal, para tenerlo en la siguiente sesión de Cabildo. Comentó también sobre el balance presupuestario, que se tenía un ingreso en el 2020 de un \$1,286,000,000.00 (mil doscientos ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) y solo se habían recaudado \$984,000,000.00 (novecientos ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) dejándose de percibir recursos por al menos \$302,000,000.00 (trescientos dos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual había sido un impacto por motivo de la pandemia, lo que, como consecuencia, se obtuvo que el gasto público tuviera una reducción programada de \$1,146,000,000.00 (mil ciento cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) a tan solo ochocientos treinta y un millones, guardándose la congruencia que establece la Ley de Disciplina Financiera con la excepción de la partida presupuestal destinada al gasto de Comunicación Social, en el que se tenía un presupuesto aprobado por trece millones seiscientos veinte mil, se había elevado a la cantidad de \$14,210,000.00 (catorce millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por lo que dio lectura al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, y, preguntó por qué no se había atendido esa disposición legal. Expresó que paradójicamente el presupuesto que estaba destinado a la inversión pública, el cual era un gasto mayor de impacto mayor, había tenido una reducción de \$230,533,000.00 (doscientos treinta millones quinientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) a \$205,543,000.00 (doscientos cinco millones quinientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.); por lo que manifestó que ella dejaba esa interrogante sobre la mesa de debate. Asimismo, externó que sí le preocupaba que se saldaran deudas a corto plazo, más que las de largo plazo, ya que estas podrían durar muchos años, y solicitó que, se dejaran saldados dichos créditos ya mencionados conforme lo que establece la Ley.

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, externó que independientemente del informe financiero que se había presentado, le solicitaba al Tesorero Municipal, información de la zona costa que está representando, la cual abarca de Punta de Mita hasta Lo de Marcos; información de los ingresos que se obtienen, los prediales, licencias de construcción, y todos los impuestos que generaba dicha zona. Manifestó que ya había solicitado con anterioridad dicha información y no había obtenido respuesta, dicha



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

solicitud de información era para realizar un comparativo de cuánto era lo ingresaba de la Zona Costa y cuánto era lo que se le había retribuido en la administración actual; para así poder rendir cuentas a los ciudadanos.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto aprobar la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2020; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestara de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con doce votos a favor, cero en contra y tres abstenciones por parte de los regidores C. Jassiel Pelayo Estrada, C. Juana Haide Saldaña Varela y L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas.**

En virtud de la APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con doce votos a favor, cero en contra y tres abstenciones por parte de los regidores C. Jassiel Pelayo Estrada, C. Juana Haide Saldaña Varela y L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto aprobar la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2020; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que se incorporara la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2020, como apéndice del acta de la sesión que transcurre, de conformidad con el artículo 58 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones; y autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021. **(ANEXO IV)**

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, para que diera lectura al **ANEXO IV**; y una vez agotada la lectura, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large circle and various scribbles.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Valera, preguntó al Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, si podía aclararle una duda respecto al primer transitorio que se mostraba; preguntó por qué en el artículo 26 bis se establecía lo de las becas. Comentó que en una ocasión ellos ya habían aprobado ese recurso, aun siendo que no estaba contemplado en los presupuestos anteriores, por lo que se tenía una responsabilidad con eso, ya que ahora si lo estaba poniendo, y ya se habían aprobado dichas acciones.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, para ceder el uso de la voz al Lic. José Alejandro Armenta Lugo, Tesorero Municipal, para que llevara a cabo la presentación del **ANEXO IV**; dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz, el Tesorero Municipal, respondió la pregunta de la Regidora Juana Haide Saldaña Valera, explicándole que, en términos presupuestales, estaba aprobado tanto en el 2020, como en el 2021; externó que hubo y hay recurso, pero que hacía falta poner en el término articulado el párrafo, le explicó que el año pasado también se había realizado una modificación la cual se había publicado en la Gaceta Municipal.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Valera, externó una situación más que le preocupaba, la cual era que habían estado aprobando ampliaciones y transferencias sin los fundamentos legales correspondientes, ya que las iniciativas preparadas por la Tesorería Municipal no se habían apegado al marco jurídico vigente, expreso que era algo grave y no cosa menor. Manifestó y recalcó que los servidores públicos solo tenían permitido hacer lo que les marcaba la Ley; comentó que había analizado dicha iniciativa con detenimiento, por lo que se había dado cuenta de que en el presupuesto de egresos vigente no decía lo que se propone; asimismo le pidió al Secretario del Ayuntamiento que buscara el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Bahía de Banderas para el ejercicio 2021, y se iba a dar cuenta que para el articulado 7 y 8 que se estaba presentado el 19 y el 20, no coincidían con lo que decía el presupuesto de egresos del 2021; solicitó una explicación de acuerdo al artículo 7 del presupuesto vigente 2021, al cual dio lectura. Respecto a lo mencionado, le pidió al Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, que les informara sobre la distribución que se la había dado a dichos recursos, los nombres de las personas, e importes correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como también si se le ha efectuado, la respectiva retención del ISR y si se les ha hecho saber a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comentó que era facultad determinar la distribución y era un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, razón por la cual lo solicitaba.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, el Tesorero Municipal, externó que se lo llevaría de tarea para poder dar respuesta en la próxima sesión. Así mismo comentó que la administración actual había estado pagando como lo marcaba la Ley y no iban atrasados.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Valera, externó que estaba de acuerdo en que se estuviera pagando puntual, pero la situación que ella comentaba era sobre cuando se hacen los apercibimientos y multas, y preguntó que si eso era lo que se generaba ahí.

En el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, respondió que era para cuando se aplicaban los procedimientos administrativos de ejecución, comentó que los honorarios eran los que se cobraban para resarcir o pagarles a las personas que realizaban dicho procedimiento, el cual era a través de Fiscalización y Apremios; explicó que era una especie de bolsa, la cual en cada mes debería de distribuir en los participantes, aplicando las retenciones de impuestos, como el ISR.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Valera, en virtud de lo anterior, le solicitó al Tesorero, en la parte de la ampliación que se pretendía dar a OROMAPAS, y quitarle al DIF, que se les informara sobre cuáles serían las obras que se iban a realizar con dicho recurso, y, por otra parte, en otra transferencia, manifestó que se necesitaba tener etiquetado, lo que se fuera a gastar; si se iba a gastar en obra pública, que se les indicara exactamente cuáles eran las obras que se ejercerían con dicho recurso. Solicitó también que, debido a las observaciones que había realizado en la iniciativa, fuera turnado a comisiones para que se estudiara y se revisara todo lo que ella había estado solicitando.

En el uso de la voz, el Regidora Margarita Ramírez Parra, externó que en la reunión previa que se había tenido para analizar dicho punto, había pedido también la información de a donde se iba a ir destinado dicho recurso, señaló que era necesario que la ciudadanía se enterara sobre el mismo.

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, externó que las modificaciones de las partidas comentadas, eran \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) para Obras Públicas, la cual venía redactado en el material que se les había brindado. Solicitó el expediente completo en donde explique en qué se va a aplicar, en qué demarcación o en que parte del municipio se iban a destinar los once millones. Manifestó que él no quisiera ser parte de un mal uso de dicho recurso, por lo tanto, pidió que fuera claro el desglose la inversión de los once millones.

En el uso de la voz, el Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, externó que en el tema de OROMAPAS, responsablemente el año pasado habían votado un presupuesto austero, en donde no se había autorizado el incremento de tarifas en los impuestos, por lo cual se había tenido que apretar el



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

presupuesto, es por eso que en reuniones anteriores que se habían tenido, se había llegado al acuerdo que se les iba a entregar a las dependencias y organismos, ciertos montos, para poder cumplir con su operatividad y funciones; pero habían acordado que en el 2021 se realizarían modificaciones, tal es el caso con OROMAPAS, el cual iba incrementando su ingreso de acuerdo a sus necesidades y gastos que se habían venido realizando en el presente año. Y, con respecto a Obras Publicas, externó que se estaban realizando diferentes obras en distintas demarcaciones, y que por la misma razón de que se había realizado un presupuesto austero, se había terminado el presupuesto asignado a los materiales y equipo de construcción, por lo que se solicitaba dicha ampliación presupuestal, por lo que la idea era quitarles presupuesto a otras áreas sin afectar su operatividad, y así poder seguir trabajando.

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, externó que se encontraba inquieto con respecto a la Posada AME, Iniciativa de la Regidora Nilda María Minjarez García, ya el año pasado, el presupuesto designado a dicha posada ya se había establecido, y que, nuevamente se estaba colocando, por lo cual preguntaba que había sucedido con el presupuesto anterior, ya que se estaba aumentando un poco más.

En el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, le explicó al regidor que el presupuesto era por ejercicio anual, por lo que el año pasado que se había aprobado lo de la Posada AME, no se tenía partida presupuestal, aun así, estuviese aprobado el proyecto, misma razón por lo que no se había ejecutado la obra. Manifestó que ya en este ejercicio, que se deseaba ejecutar dicha obra, era necesario la partida presupuestal, para poder asignar el recurso para la posada AME.

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, externó que había una obra en Punta de Mita la cual no se había llevado a cabo, comentó que los ciudadanos de dicho lugar le reclamaban, por lo que pedía saber que había pasado con eso y cuanto era del monto total y de la participación de los empresarios de punta de mita, quienes eran los que estaban colaborando.

En el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, le explicó al Regidor Jassiel Pelayo Estrada, que el monto total de la obra era por doce millones de pesos, de los cuales, el sector empresarial, aportaba seis millones, equivalente a la mitad. Comentó que por donde ellos tenían pensado destinar el recurso, era a una fundación. El Secretario del Ayuntamiento detalló la manera y estructura en la que se llevaría a cabo dicha obra y el por qué no se había dado inicio.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, externó que efectivamente había sido aprobado por Cabildo, la construcción de la Posada AME, por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) y en la cuenta actual estaban poniendo un total de \$1,422,721.18 (un millón cuatrocientos veintidós mil setecientos veintiún pesos 18/100 M.N.), por lo que externó la duda a personal

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature in a circle and several initials on the right margin.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de Obras Públicas, que si de los tres millones aprobado, solamente ese recurso sería aplicado en el proyecto.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, para ceder el uso de la voz al Arq. Rodolfo Hugo Ortega Diaz, Director de Obras Públicas; dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz, el Arq. Rodolfo Hugo Ortega Diaz, externó que el listado de obras era por esquema de ejecución por administración, el cual era diferente al que se realiza por contrato. Manifestó que se había agotado la partida del suministro, por lo que algunas ya estaban terminadas y otras se encontraban en ejecuciones, obras a las que no se les había dado celeridad ya que el poco que recurso que se les proporciona, lo destinan a mano de obra y maquinaria. Externó que era importante terminar, ya que se acercaba el tiempo de lluvia y eso podía retrasarlos aún más. Así también le explicó a la Regidora Nilda María Minjarez García, cómo se había trabajado y de qué manera se estaría trabajando dicho proyecto.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, externó a la ciudadanía del poblado de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, que se habían estado rehabilitando las calles de la Zona Dorada, y también de la colonia Las Palmas, que eran diferentes y era importante que la ciudadanía estuviera enterada.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jiménez Ramírez, solicitó al Director de Obras Públicas el informe del avance de la obra en la calle Benito Juárez del poblado de El Porvenir, y señaló que coincidía en que debía de trabajarse más rápido, ya que como se había mencionado, vienen tiempos de lluvia y eso aplazaba aún más la obra.

Tomando el uso de la voz, el Arquitecto Hugo Ortega, detalló todo lo que ya se llevaba avanzado en dicha obra, y la manera en la que se estaba realizando.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jiménez Ramírez, manifestó que se estaría trabajando adecuadamente y de manera que se concluya lo más pronto posible para evitar algún tipo de desastres cuando comience el tiempo de lluvias.

Tomando el uso de la voz, la Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas, le preguntó al Director de Obras Públicas, sobre el avance de obra de la calle Prolongación Avenida México, y que aproximadamente en



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

qué tiempo quedaría culminada, ya que también para ella el tema de las lluvias era preocupante, por cómo se ponía dicha calle.

En el uso de la voz, el Arquitecto Hugo Ortega, le externó a detalle los avances, y futuros avances. Externó que era una de las calles que más le preocupaba, pero le explicó que seguirían avanzando. Así mismo, le comentó ciertas modificaciones que se realizarían, ya que los mismos ciudadanos han expresado inconformidades sobre la calle.

En el uso de la voz, la Regidora Margarita Ramírez Parra, aprovechó los temas que se estaban tratando e hizo mención sobre el canal de Valle Dorado, el cual desde hace cuatro años estaba caído, comentó que habían estado ya solicitando la reparación, ya que era una zona de peligro y, además los ciudadanos se quejaban mucho, comentó que se abría un expediente nuevo cada vez que se deterioraba aún más; por lo que solicitó de la manera más atenta que por favor se realizara dicha obra.

En el uso de la voz, el Regidor Adalberto Godínez González, externó que su preocupación sobre estos temas, era el de sacar todos los pendientes de cada demarcación, que cada regidor en coadyuvancia con el Arq. Hugo Ortega trabajen para darle celeridad a esto; y así poder verificar que el dinero que se está gastando, sea realmente destinado a obras públicas. Le externó al Arq. Hugo Ortega, respecto al reencarpetamiento de una vialidad de San José que acaban de realizar, está muy peligroso, ya que no tiene topes, por lo que solicitó que le explicara con quién podía ver el tema.

En el uso de la voz, el Arquitecto Hugo Ortega, le comentó que estarían en comunicación con él para ver los pendientes que se tienen en su demarcación y lo que se vaya a realizar, y que a lo que él recordaba, únicamente estaba pendiente la boca de tormenta. Asimismo, les externó a los demás regidores, que él se comprometía a estarles informando respecto a cualquier obra que se pretenda iniciar en sus respectivas demarcaciones.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, le preguntó al Arq. Hugo Ortega respecto a los avances de la calle Otoño de la colonia Buenos Aires de Bucerías, solamente para que los ciudadanos estén enterados.

Tomando el uso de la voz, el Arquitecto Hugo Ortega, explicó que ya se cuenta con el expediente de esa calle, y que ese va en un esquema bajo contrato, por lo que esa no pasaría por la aprobación del Cabildo, ya que ese esquema se maneja cuando se tiene presupuesto.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, el Regidor Delvi Joaquín Ponce Virgen, externó que él celebraba que con esta transferencia se le fuera a dar celeridad a las obras públicas pendientes. Mencionó que, si con este concepto de administración se van a acelerar las obras pendientes, por las cuales, la misma ciudadanía pregunta por qué tardan tanto en quedar listas, entonces le parecía bien. Asimismo, comentó, en el tema de OROMAPAS, que a pesar de que es un organismo descentralizado de la administración municipal, también necesita recursos, y que, en algunos casos, como por el tema de la pandemia, los ciudadanos no han podido cubrir el pago de sus recibos del servicio de agua, sin embargo, el OROMAPAS no podía dejar de brindar sus servicios y de cumplir con sus compromisos, por falta de ingreso de recursos. Señaló que pocas veces se toma en cuenta a estos organismos y le parecía muy bien que con esta transferencia se les apoyara.

Tomando el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó que seguía sin quedarle claro, el que se tenga una transferencia de una partida por once millones de pesos y el Director de Obras Públicas se estaba comprometiendo a sacar las obras de la calle Juárez y la que solicitó el regidor Jassiel, y ahí ya iban comprometidos seis millones de pesos, entonces quería saber qué pasaría con las demás obras. Por lo anterior, solicitó que la iniciativa fuera turnada a comisiones para su mejor análisis, ya que el recurso que se le estaba asignando a OROMAPAS, tenían que tener muy claro en qué se iba a gastar. Mencionó que ella estaba de acuerdo en que se realice obra pública, que siempre lo ha manifestado, pero solicitó a los compañeros regidores que analicen mejor el tema.

Retomando el uso de la voz, el Arq. Hugo Ortega, le aclaró a la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, que esos seis millones que ella mencionaba es la aportación total que se va a hacer de los trabajos que se van a realizar, pero que, de eso, nada más lo que se está solicitando que se apruebe, es la reasignación a la partida de suministro y compra de material, no de la obra ni de mano de obra, es exclusivamente de material de construcción.

En el uso de la voz, la Regidora Margarita Ramírez Parra, mencionó que sí era importante y urgente que se les diera el seguimiento a las obras pendientes, y que ella era testigo de que hacía falta material, por lo cual su voto sería a favor.

En el uso de la voz, el Regidor Delvi Joaquín Ponce Virgen, le comentó al Arq. Hugo Ortega, que a lo mejor lo que la Regidora Juana Haide Saldaña Varela quiere que le expliquen, es por qué se están pidiendo once millones de pesos y en el estado que se está presentando, hay un total de treinta y cuatro millones. Mencionó que tal vez, todos tienen la misma duda, y que hubiera sido mejor que les desglosaran los once millones destinados a cada obra.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large oval and various initials]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Retomando el uso de la voz, el Arq. Hugo Ortega, comentó que sí estaba desglosado, únicamente les hacía falta desglosar cuánto era de suministro para la plaza de Corral del Risco. Respecto a la posada AME, viene separado, era un millón cuatrocientos y fracción. Mencionó que algunas obras ya están ejecutadas, pero se debe el material.

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, solicitó que se hiciera un informe para que quedara claro el tema del porcentaje que se gastó y se gastará en cada obra.

Retomando el uso de la voz, el Arq. Hugo Ortega, le respondió al Regidor Jassiel Pelayo Estrada que con todo gusto, al terminar de ejecutar las obras se les haría llegar el informe detallado con todo lo que piden.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones; y autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; lo manifestara de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con trece votos a favor, cero en contra y dos abstenciones por parte de las regidoras C. Juana Haide Saldaña Varela y L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas.**

8. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; un contrato de comodato de un espacio aproximado de 100 m² ubicado en la Unidad Deportiva de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit; para reubicar el repetidor "El Roble". **(ANEXO V)**

Para el desahogo del punto número ocho del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. Jose Isabel Aguirre Aguirre, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, para que diera lectura al **ANEXO V**; y una vez agotada la misma, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún comentario o duda al respecto, lo externara.

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, manifestó que el convenio en comento, no era una inversión que haría el municipio, sino una reubicación de la antena que se encontraba en el Nayar; por lo



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

que comentó que se encontraba presente el Lic. Irán José Salvador Arias, Jefe de Informática del H. Ayuntamiento, para que explicara el tema.

El Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento para conceder el uso de la voz al Lic. Irán José Salvador Arias, para que explicara el **ANEXO V**, dándose así la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Una vez explicado el **ANEXO V**, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó a los regidores que, si alguno tenía alguna duda o comentario al respecto, lo externara.

Al no haber más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; un contrato de comodato de un espacio aproximado de 100 m² ubicado en la Unidad Deportiva de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit; para reubicar el repetidor "El Roble"; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con catorce votos a favor, cero en contra y una abstención por parte de la Regidora L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas.**

9. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa, que presentan las Comisiones Unidas de Educación y Recreación; de la Niñez y la Juventud; Salud Pública y Seguridad Social; Seguridad Pública y Tránsito; y Asuntos Constitucionales y Reglamentos, que tiene por objeto crear el Reglamento del Consejo de Seguridad Integral Escolar del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VI)**

Para el desahogo del punto número nueve del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; instruyó a la Regidora Ana Rosa Barajas Vargas, para que diera lectura al **ANEXO VI**; y una vez agotada la lectura, solicitó a los regidores que, si alguno tenía alguna duda o comentario al respecto, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que la iniciativa en comento fue presentada el año pasado, refirió que en ese entonces aún no se contaba con la instalación de Consejos en otros municipios del Estado de Nayarit; manifestó que, si aún es así, Bahía de Banderas sería el



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

precedente de tener un Consejo Municipal a nivel estatal, por lo que agradecía a todos por su intervención.

Al no haber más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa, que presentan las Comisiones Unidas de Educación y Recreación; de la Niñez y la Juventud; Salud Pública y Seguridad Social; Seguridad Pública y Tránsito; y Asuntos Constitucionales y Reglamentos, que tiene por objeto crear el Reglamento del Consejo de Seguridad Integral Escolar del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

10. Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(ANEXO VII)**

Para el desahogo del punto número diez del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, turnó la iniciativa en comento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; asimismo invito a las demás comisiones, para la elaboración del dictamen correspondiente.

11. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(ANEXO VIII)**

Para el desahogo del punto número once del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. Jose Isabel Aguirre Aguirre, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, para que diera lectura al **ANEXO VIII.**

12. Asuntos generales.

12.1 La Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó lo siguiente:

"En mi intervención quisiera referirme una vez más y perdonen lo reiterativa que he sido sobre la ejecución del proyecto del museo de la Riviera Nayarit que así fue como se inició, un proyecto que desde principios de 2018 y que aún sigue siendo una deuda social de este municipio para nuestros jóvenes por que aún no hemos logrado materializarlo, cuando un gobierno se ocupa y se preocupa por tener espacios destinados para esto, hablamos de un gobierno que le importa el conocimiento, le importa la cultura de



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

sus habitantes y sobre todo que le interesa conocer su pasado, su presente y como todo ese bagaje cultural puede influir en el futuro de nuestra sociedad, pero además para tener una idea completa de la virtud e importancia de este proyecto es necesario destacar que el museo además de permitir fomentar la cultura y las artes, brinda la posibilidad a la población de acercarse a las diversas áreas del conocimiento e incrementa la competitividad turística del municipio, ya que esto se convertiría en un gran atractivo para nuestros visitantes nacionales tanto como extranjeros, en estos casi tres años hemos adelantado en el cumplimiento de casi todas las condiciones que el INAH como autoridad normativa, nos ha impuesto, con excepción de aquella que se refiere a que la autoridad municipal deberá de disponer de un inmueble que reúna las condiciones mínimas para la exhibición de las piezas arqueológicas que ya se nos han ofrecido de manera formal, en razón de lo anterior, quiero poner a la consideración de este pleno con los trámites conducentes, la posibilidad de que se otorgue y autorice la construcción del citado museo en una fracción del polígono que ocupa la unidad deportiva municipal de San José del Valle y hacer así un complejo cultural y deportivo y en su caso se apliquen recursos provenientes de los ingresos que se han propuesto recibir de los desarrolladores de vivienda por permuta de las áreas de donación que le corresponde entregar al municipio en su edificación, salvo que la ejecución de este proyecto guarda un estatus más avanzado de lo que hasta el momento conocemos los regidores y que en su caso se le pediría respetuosamente, Señor presidente nos informe acerca de lo anterior, recordemos que el capital de un gobierno cuando se alcanza constantemente los objetivos, los resultados relacionados con la ambición de las instituciones, por lo cual estaré haciendo llegar un acuerdo para someterlo a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, con los fines antes señalados y también le solicito se nos informe a cuanto asciende la bolsa destinada a los recursos obtenidos por las permutas que se habían propuesto con anterioridad, pasando en otro orden de ideas quiero referirme específicamente al tema de seguridad pública de nuestro municipio, destacando lo informado en el punto número 4 del orden del día al abordar el Informe de Evaluación de desempeño de la Gestión Municipal del Ejercicio Fiscal 2020 en el que dimos cuenta de que la presencia policial con recorridos en el municipio solo reporta un cumplimiento del 70.38 por falta de patrullas, aspecto que pude corroborar en visita de supervisión que hice a la Dirección de Seguridad Pública, mal que a finales de nuestra administración se muestran tan explícitos la interpretación de la ley, ojala así lo hubieran hecho en toda la administración, pero a sabiendas de que ocurriera utilizarían cualquier pretexto para no darme información al respecto, me di a la tarea de hacerlo en vivo y a todo color y así fue como obtuve lo siguiente: contamos con una plantilla policial de 242 agentes, número que está por debajo de le estándar de 300 agentes de policías por cada cien mil habitantes, recomendado por la oficina para la droga y el delito de la organización de las Naciones Unidas y que de acuerdo a lo anterior, deberíamos de tener 563 policías en resumen tenemos un faltante de 321 policías y los pocos que tenemos no tienen en que llevar a cabo los recorridos de vigilancia, por ser insuficientes las patrullas, este es un tema preocupante que nos debe de ocupar las acciones concretas para potenciar las capacidades de nuestro cuerpo policial con mayor equipamiento,

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

armamento y particularmente más patrullas para poder reforzar la función de vigilancia y la prevención de delito al interior del municipio, la ubicación geográfica de nuestro municipio, la presencia de grupos delictivos y la inmigración de personas que recurrentemente llegan a asentarse provenientes de otros lugares del país en la búsqueda de mejores oportunidades de empleo, nos han hecho muy vulnerables en estas fechas, la encuesta nacional de seguridad urbana publicada por el INEGI este pasado lunes, nos revela que el 78.4% de la población percibe inseguridad en el cajero automático, el 71.2% cuando hace uso del transporte público, el 63.4% cuando va al banco, el 59.2% cuando transita por una vía pública y el 51.6% cuando va al mercado; como ejemplo de lo anterior el pasado 6 de abril sobre el camino viejo al Valle de Banderas a la altura del relleno sanitario, fueron atacados los policías municipales que habían sido comisionados para trasladar valores del Gobierno Municipal en un vehículo arrendado y que desafortunadamente perdieron la vida, me avergüenza sobre manera como gobierno tener a nuestras corporaciones en estas condiciones y no lo digo de hoy, lo he dicho reiteradamente en cada presupuesto de egresos y no deseo esa continuidad, preocupada por lo anterior, con fecha 09 de abril del presente un punto de acuerdo proponiendo a consideración del Pleno de este H. Cabildo para una transferencia de recursos presupuestales por tres millones de pesos de la partida de comunicación social congruente con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera, dicho acuerdo se solicitó fuera turnado a comisiones para su estudio y análisis, mas no para la ejecución de la misma, la cual versa en la adquisición de vehículos, patrullas equipadas a fin de mitigar esta carencia, pues en el recorrido que realicé me encontré que solo hay tres unidades de las cuales dos son para directivos, un auto compacto para Prevención del Delito y uno más para abastecer necesidades de las unidades operativas que son lo nueve para todo el municipio, iniciativa que con gran sorpresa me fue rechazada por Secretaría del Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, tal pareciera que se oculta algo que por si solo se sabe a simple vista y señalo lo anterior, ya que el artículo 114 de la Ley Municipal, al precisar las atribuciones del Secretario, establece en la fracción XII que solo le corresponde recibir, y controlar la correspondencia oficial del Ayuntamiento, dando cuenta al Presidente Municipal para acordar su trámite, ya que el principio de legalidad que estamos sujetos los servidores públicos establece que solo podemos hacer lo que la ley nos permite hacer, en todo caso debe ser el pleno de este Cabildo el que se pronuncie a favor o en contra de esta propuesta, sin embargo, mi intención no es polemizar, sino buscar soluciones que favorezcan la convivencia armónica de nuestros habitantes en el marco de nuestras leyes, y es por esta razón que le hice llegar a usted directamente, Señor Presidente, dicha iniciativa para que en el uso de sus atribuciones le dé el curso conveniente en la mejor procuración del interés público; Protección Civil que solo cuenta con tres unidades de acción, siete elementos por turno, seis operativos y un cabinero sin trajes de bombero, y los cuales ya están en condiciones pésimas por no tener el neopreno que protejan su integridad física; se lo trasmito hoy porque soy la portavoz de ellos. De Tránsito ya no hablamos, sabedores pues que la Ley Municipal para Estado de Nayarit dice en su artículo 49, asimismo en el artículo 71 fracción III, que me faculta para informar al ayuntamiento cualquier deficiencia que notare en



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

los diferentes ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes. La responsabilidad que protestamos está por encima de los intereses personales, se lo dejo como una parte de la historia de cada uno y que nos juzguen; les dejo esta intervención como uno más de los pendientes que tenemos como gobierno. Por lo antes expuesto de la manera atenta y respetuosa invito a este cuerpo edilicio a que sumemos esfuerzos y aportemos la parte que nos toca para darle debido cumplimiento a nuestro encargo, pero, sobre todo, para darle una respuesta satisfactoria a la ciudadanía, es cuánto."

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, manifestó que él concordaba con la Regidora Juana Haide Saldaña Varela; comentó que meses atrás, varios de sus compañeros se tomaron la libertad de hacer un recorrido con el personal de Seguridad Pública, para ver la situación de la Dirección de Seguridad Pública, resaltó que la seguridad es una parte fundamental en el municipio, siempre siendo un tema de preocupación. Asimismo, comentó que días atrás se tuvo una situación crítica, la cual se pudo haber evitado, dando vehículos especiales como una patrulla blindada. También comentó al Presidente Municipal, Q.F.B José Isabel Aguirre Aguirre, que ahora que hay veda electoral, se le podría hacer un recorte a la partida de Comunicación Social.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez, manifestó que como Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, ha solicitado a la Dirección de Seguridad Pública, la información que la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, se dio la tarea de investigar de manera voluntaria, comentó que no se le hizo llegar, por lo que solicitó al Presidente Municipal, que las patrullas que no están funcionando por falta de piezas, llantas o baterías, se realizaran las compras necesarias; asimismo solicitó que el Oficial Mayor Administrativo diera a los regidores un informe sobre la situación de las patrullas que se encuentran en función y de las que no, el por qué no funcionan; por ultimo externó que a poco tiempo de terminar la administración podrían adquirirse patrullas o echar andar las que están en reparación.

En el uso de la voz, el Regidor Víctor Hugo Bernal Ibarra, externó que, desde un sentido personal, él respaldaba a la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó que las condiciones en la que actualmente vive el municipio son puntuales, ya que no se tienen patrullas, ambulancias, medios tan indispensables. Solicitó que se tomara en cuenta esas iniciativas para adquirir más patrullas o ambulancias, o equipar.

En el uso de la voz, el Regidor Adalberto Godínez González, manifestó que él apoyaba a los regidores, ya que hay pocas patrullas, mencionó que es importante saber cuáles están en función y cuántas no, para poder sacarlas del taller, asimismo ofreció de su ayuda en lo que se pudiera, para echar a andar los vehículos.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, manifestó que se tuvo una reunión con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor Administrativa para sacar las patrullas y mandarlas a talleres especiales; esto para que el rendimiento sea más efectivo y el mantenimiento del vehículo sea rápido, para poder dar respuesta a las exigencias de la sociedad.

Tomando el uso de la voz, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, manifestó que ya se rehabilitaron cinco patrullas.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jiménez Ramírez, manifestó que como ciudadanos y más como gobierno se deben priorizar las necesidades que la ciudadanía demanda, comentó que había un comentario en la transmisión en vivo, donde un ciudadano solicitó la líneas telefónicas del Instituto Municipal de la Mujer, ya que llaman pero no contestan; enseguida solicitó a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la integración de la patrulla rosa, ya que no se le ha visto circulando, comentó que la creación de la misma, fue para atender y dar solución a los problemas permanentes, asimismo exteriorizó el municipio ya no cuenta con el recurso del FORTASEG, pero que ella creía que Bahía de Banderas tiene para su seguridad y para más.

12.2. En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, manifestó lo siguiente:

"Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre.

A través de la presente solicito a usted la manera más atenta y respetuosa, exhorte a la Dirección de Obras Públicas, y a su vez, la renuncia inmediata, dado que meses atrás, bajos oficios, llamadas, mensajes, he solicitado de la manera más atenta, hacer un levantamiento topográfico de una parcela que con la mejor voluntad, un ciudadano y vecino de San Ignacio, ha decidido donar un porcentaje para poder llevar a cabo el proyecto de una secundaria en la localidad de San Ignacio; dicho recurso ya está destinado por parte del SEPEN a mediados del 2020, y por funcionarios y Dirección como ésta, tener detenido un proyecto que beneficie a la comunidad, dado que en estos momentos se encuentran tomando clases en aulas móviles que pueden apreciar al pasar por dicha comunidad, por lo tanto solicito de la manera inmediata dichos trabajos para continuar con los trámites y poder llevar a cabo este proyecto, hago mención que le beneficio no es para mi persona, si ese es el motivo de no atender los oficios que he enviado a tal Dirección como el asunto de El Guamuchil, dos pequeños puentes para cruzar un arroyo y que los niños no lleguen mojados a sus escuelas y la comunidad tenga una mejor calidad de vida, otros temas como la Emiliano Zapata, una boca de tormenta que se quemó el tubo y están en riesgo un par de viviendas; y el puente que conecta ambos fraccionamiento, tanto Corral del Risco y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Emiliano Zapata. Me quedo corto con todos los oficios que he hecho a dicha Dirección, simple y sencillamente no acatan, no sé si es directamente hacia mi persona o hacia mi demarcación, y lo digo fuerte y claro en esta sesión de cabildo, yo creo que ya es tiempo como lo mencionaba al inicio de esta sesión, del Informe de Evaluación, son temas tan sencillos que atraen grandes beneficios a las comunidades, para los ciudadanos de Bahía de Banderas. Yo si algo he solicitado no ha sido para mi persona sino para la demarcación que siempre he representado, y lo digo en esta ocasión, Presidente, pido de favor pueda girar instrucciones a dicha Dirección para que acaten estas indicaciones; lo he estado repitiendo en varias ocasiones, el Presidente que se encuentra hoy en turno, de igual manera le comenté ya al Director y hacen caso omiso de lo que un servidor ha solicitado. Como antecedente quiero comentar que la localidad de San Ignacio, también pudimos lograr gestionar ese recurso con la Diputada Yusara, el tema de crear un preescolar, y tuvimos que hacer las gestiones en lo particular con El Ejido y si no fuera por su intervención a título personal, las cosas no se hubieran logrado. Hoy ya se encuentra preescolar 100% (cien por ciento) condicionado con un bardeo perimetral que no contaban los propios habitantes, comento que el terreno lo estaba donando un ciudadano, poniendo todo en bandeja de plata de hacer las cosas bien y de corregir lo que se ha hecho en la presente administración. Es cuánto Presidente y espero tener respuesta a esto."

13. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de abril del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, del cuarto año de Ejercicio Constitucional, siendo las 15:31 quince horas con treinta y un minutos del día veintitrés de abril del año 2021, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal

[Handwritten signature of Irma Ramirez Flores]
C. Irma Ramirez Flores
Síndico Municipal

[Various handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom of the page.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

Lic. Delvi Joaquín Ponce Virgen
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. Adalberto Godínez González
Regidor

L.C.P. Víctor Hugo Bernal Ibarra
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.

Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

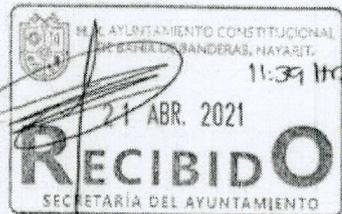
ANEXO I



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA**

Tepic, Nayarit, 20 de abril de 2021
Oficio No. CE/MD/0486/21

C. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal de
Bahía de Banderas, Nayarit
Presente



El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Segunda Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Local, aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Administrativa.

En esa virtud, y para los efectos previstos en el artículo 131 Constitucional, se remite a ese H. Ayuntamiento el dictamen y la resolución aprobada, con la finalidad de recabar el sentido de su voto.

No omito comunicarle, que la resolución adoptada por el Cabildo deberá remitirse a este Congreso acompañada del Acta correspondiente.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente

Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Presidente de la Mesa Directiva



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

**Reformar, adicionar y derogar diversas
disposiciones de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de
Nayarit, en materia de Justicia
Administrativa**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 104; se adiciona un último párrafo al artículo 104; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104.- El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por siete Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno, así como en dos Salas Colegiadas Administrativas integradas por tres Magistrados Numerarios cada una y por una Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas. El Pleno podrá habilitar magistrados de las Salas Colegiadas para conocer, de forma unitaria, de las responsabilidades administrativas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Se podrán nombrar hasta tres magistrados supernumerarios y durarán en su cargo diez años, los cuales podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador del Estado; y suplirán las faltas de los Magistrados Numerarios en los términos que determine la ley aplicable.

...

No podrá entrar en funciones el magistrado supernumerario que con posterioridad a su nombramiento, haya sido vinculado a proceso por hechos que constituyan delitos cometidos por servidores públicos, ni aquellos que cuenten con una medida cautelar vigente de suspensión provisional en procedimiento de responsabilidad administrativa, o esté inhabilitado para ejercer el servicio público, cualquiera que sea la vía de responsabilidad en que se decrete.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el párrafo segundo del Artículo Segundo Transitorio y el Artículo Tercero Transitorio; todos del Decreto que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de Nayarit, publicado el 28 de julio de 2020 en el Periódico Oficial, Órgano del

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

DEROGADO

TERCERO.- DEROGADO

CUARTO a SÉPTIMO.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Dentro de los quince días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el titular del Poder Ejecutivo deberá enviar las ternas al Congreso del Estado, para que éste, designe a los dos Magistrados Numerarios y a los Magistrados Supernumerarios, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

TERCERO.- Dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales correspondientes para la debida eficacia de la reforma.

CUARTO.- Dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma, los órganos competentes deberán realizar los ajustes presupuestales para su debida ejecución.

QUINTO.- Remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

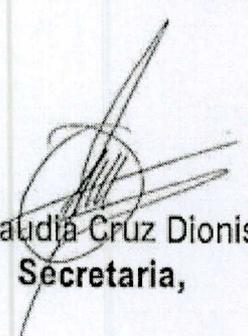
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

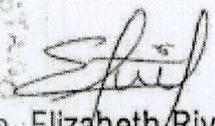


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dado en Sesión Pública Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Presidente


Dip. Claudia Cruz Dionisio
Secretaria,

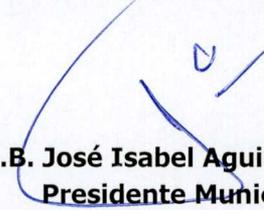

Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo
Secretaria,





H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal



C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal



C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor



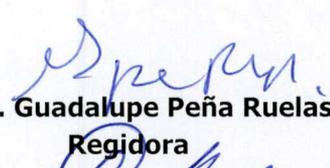
Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora



Lic. Delvi Joaquín Ponce Virgen
Regidor



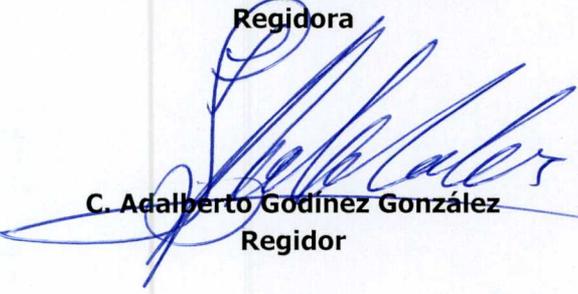
C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora



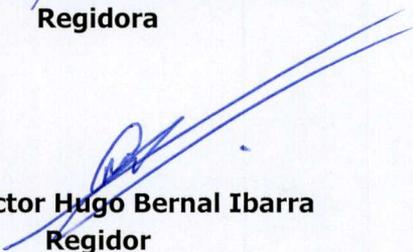
C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora



Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora



C. Adalberto Godínez González
Regidor



L.C.P. Víctor Hugo Bernal Ibarra
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del Ejercicio 2020, del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

El que suscribe, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción II y V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 111 fracción y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción II; 208, 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11, 128 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, me permito someter a su distinguida consideración, de este H. Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020, DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En lo que se refiere a la normatividad Federal aplicable cabe señalar que la rendición de cuentas a la ciudadanía y la adopción de una gestión responsable y de calidad con base en resultados; el informe presentado se ajusta a lo dispuesto en el art.134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que "los recursos económicos de que dispongan (...) los municipios se deberán de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos"; así como el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que menciona que "cualquier ente público de carácter local, será evaluado conforme a las bases establecidas en el Artículo 110 de esta Ley con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos".



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

II. De la normatividad estatal, el informe presentado, permitirá dar cumplimiento al Artículo 62 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit en donde se señala que se verificará periódicamente la integración, seguimiento, evaluación y actualización de los programas presupuestarios, así como los resultados de su acción, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales y aplicar las medidas correctivas; así como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en los artículos 61 (secciones I, II, III) y el 65 de los deberes del Presidente.

III. En lo que respecta a lo local; los artículos 8, 11, 53 y 128 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. el artículo 9 fracciones V, XV y XXIV y demás relativos, establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; es responsabilidad del Honorable Ayuntamiento, vigilar el funcionamiento y resultados del sistema municipal de evaluación del desempeño, que se realiza por conducto del Instituto Municipal de Planeación y la Contraloría Municipal, con la colaboración de todas las dependencias municipales.

IV. El Ayuntamiento está facultado para planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento. Al hablar de evaluación del desempeño a nivel Gobierno Municipal, se habla de un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas y el impacto social del ejercicio del gasto público.

V. Con fecha diez de diciembre de 2018, fue aprobado el Reglamento del Sistema de Evaluación del Desempeño para Bahía de Banderas Nayarit, a efecto de medir el avance de los ejes del PMD 2017 - 2021, para el ciudadano, pero especialmente como instrumento para detectar las áreas de oportunidad y que las autoridades encaminen estrategias y acciones para su atención.

Por lo expuesto y fundado, mediante el presente punto de acuerdo me permito presentar al pleno del H. Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020, DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**, mismo que se anexa al presente como si a la letra se insertase en los términos del documento que se adjunta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Atentamente,
Valle de Banderas, Nayarit; a los veintitrés días del mes de abril del 2021.

Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020, DEL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del Ejercicio 2020, del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. Se remita el presente Acuerdo firmado, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, a efecto de que sean integrados al Informe de Gestión Financiera del Ejercicio Fiscal 2020 con sus anexos correspondientes, para su reenvío a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y demás autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

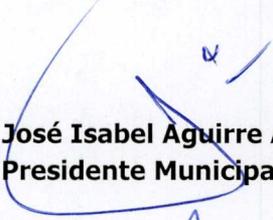
D A D O en la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, en Valle de Banderas, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiuno.

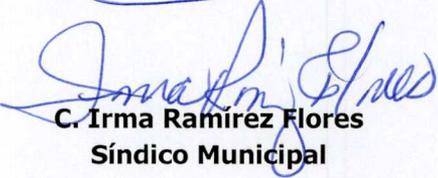
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right and bottom.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal

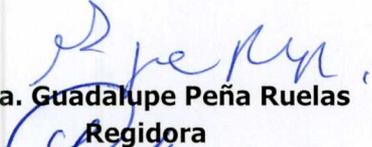

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

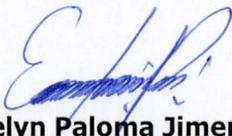

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

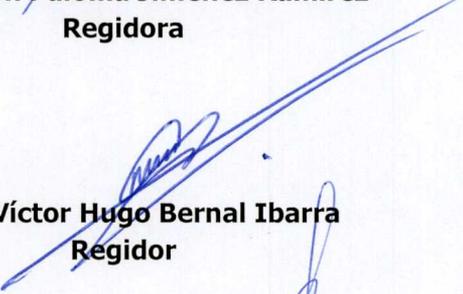

Lic. Delvi Joaquín Ponce Virgen
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora


C. Adalberto Godínez Gonzalez
Regidor


L.C.P. Víctor Hugo Bernal Ibarra
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

ABSTENCIÓN

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2020; del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

El que suscribe, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2020; DEL H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

De acuerdo a las mencionadas estrategias y líneas de acción y de acuerdo a las reglas establecidas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, fue como se elaboró la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, logrando así incrementar los ingresos, optimizar el recurso humano, el gasto público y reducir la Deuda Pública contratada por administraciones anteriores, operaciones que fueron registradas y plasmadas de acuerdo a las normas establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; resultados que se ven reflejados en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

De acuerdo al artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública, es la información financiera anualizada que se integra por el Balance General, el Estado de Resultados y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos.

Ahora bien, el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, establece que es atribución de los Ayuntamientos, revisar la Cuenta Pública Municipal, así como los Informes sobre el Avance de la Gestión Financiera que presente el Presidente Municipal, precisando que no es óbice para la presentación de la Cuenta Pública ni de los Avances de Gestión Financiera al Congreso del Estado, el que el Ayuntamiento no haya emitido resolución correspondiente sobre estos informes.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2020; DEL H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente,
Valle de Banderas, Nayarit; a los veintitrés días del mes de abril del 2021.

Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2020; DEL H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2020, así como todos los documentos que la integran, como lo son, el Balance General, el Estado de Resultados y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros contables de la Administración Pública Municipal del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal, en Valle de Banderas, Nayarit, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiuno.

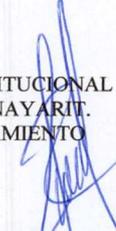
HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

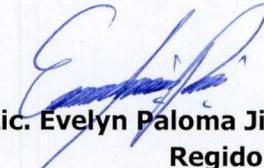

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

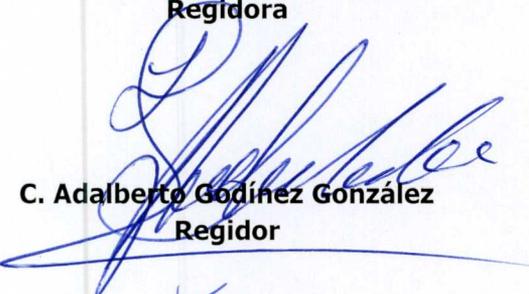

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora


Lic. Delvi Joaquín Ponce Virgen
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

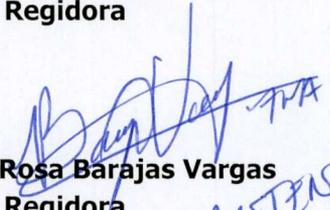

C. Adalberto Godínez González
Regidor


L.C.P. Víctor Hugo Bernal Ibarra
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

ABSTENCIÓN


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones; y autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.**

El que suscribe, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES; Y AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit 2017-2021; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials and marks on the right and bottom.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2021, autorizado para sufragar al gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, pago de pasivos, deuda pública, inversión en obra pública e inversión financiera, debe contribuir al balance presupuestario sostenible, por lo que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, motivo por el cual es necesario realizar ampliaciones o transferencias presupuestales siempre y cuando estas se compensen con reducciones de otras partidas presupuestales o con cargo a ingresos excedentes que se acompañen en la iniciativas de reformas a la Ley de Ingresos.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, es necesario realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales que se presentan en la Iniciativa de Acuerdo que se adjunta, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTÍCULO 61. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

III.- En materia administrativa, económica y social:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

m) En los términos de ley, autorizar la creación, ampliación y transferencia de las partidas del Presupuesto de Egresos;

ARTÍCULO 117. Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI.- Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;

ARTÍCULO 202. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

...

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo 10. Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 12. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 13. Con el objeto garantizar la adecuada atención y oportuna prestación de las funciones y los distintos servicios públicos municipales, el Tesorero Municipal podrá autorizar los ajustes que sean necesarios al presupuesto de egresos por lo que hace a la distribución administrativa, geográfica, temática y funcional. Las transferencias entre Capítulos de Gasto, que sean necesarias por lo que hace a la Clasificación por Objeto de Gasto, deberán ajustarse al cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado.

De dichos cambios la Tesorería deberá informar trimestralmente al Cabildo, al momento de presentar los avances de gestión financiera.

Artículo 24. Los titulares de las dependencias y entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren, la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES; Y AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente,
Valle de Banderas, Nayarit; a los veintitrés días del mes de abril del 2021.

Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES; Y AUTORIZA AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. Se reforma el artículo 26 y se adiciona artículo 26 Bis, al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar de la manera siguiente:

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; por el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 26. El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los adultos mayores, las mujeres, las familias y en general los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal, o quien este autorice, en el ejercicio del presupuesto de egresos 2021 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social. Estos apoyos se documentarán con la solicitud de apoyo escrita y razonada en el caso de instituciones, patronatos y organizaciones sociales que los requieran, y con copia fotostática de la identificación con fotografía del representante acreditado, quien deberá suscribir el recibo oficial debidamente autorizado por el presidente y el tesorero municipal. El ciudadano que solicite un apoyo en lo individual no requerirá elaborar la solicitud antes descrita. Tratándose de apoyos a través de dotación de gasolina, estos se documentarán con el vale respectivo en cuyo caso la facturación que emita el concesionario distribuidor deberá contabilizarse a la partida de apoyos sociales respectiva.

Para efectos de información durante el 2021, trimestralmente el Ayuntamiento publicará en el portal de internet los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo al formato establecido, mismo que se integra con los siguientes datos:

- I) Concepto;
- II) Sector;
- III) Beneficiario;
- IV) CURP;
- V) RFC;
- VI) Monto Pagado; y
- VII) Periodicidad.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La asignación y comprobación de los gastos de gestión y apoyo social que en su caso se otorguen a los integrantes del Ayuntamiento se sujetará a los lineamientos que para tal efecto emita el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

Artículo 26 Bis. El Presidente Municipal, mediante reglas y lineamientos de carácter general, por conducto de la Tesorería, podrá otorgar becas a personas que desarrollen programas de capacitación en materia educativa, cultural, deportiva, de salud y otras áreas cuyas actividades se consideren relevantes para el desarrollo social del municipio.

Los becarios beneficiarios periódicamente deberán acreditar ante la dependencia en la cual tramitaron su apoyo, que desarrollan y cumplen con el programa de capacitación correspondiente.

SEGUNDO. Se autoriza la creación de partidas, ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar de la manera siguiente:

**CREACIÓN DE PARTIDAS, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS
CÉDULAS DE EXCEL**

CEDULA DE CREACION DE PARTIDAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

Clasificación Por Objeto del Gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado *	Ampliaciones y Reducciones		Presupuesto Modificado
		Cantidad	Cargo	Abono	Cantidad
	OROMAPAS				
04 01 04 02	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	-	6,000,000.00		6,000,000.00
	DIF				
04 01 04 02	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	36,211,540.69		6,000,000.00	30,211,540.69
	OBRAS PUBLICAS				
02 04 00 00	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,475,895.08	11,000,000.00		13,475,895.08
	OFICIALIA MAYOR				
02 09 06 02	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	4,156,956.38		1,500,000.00	2,656,956.38
03 09 02 02	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,990,590.40		1,000,000.00	990,590.40
05 04 01 01	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	23,000,000.00		8,000,000.00	15,000,000.00
	DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL				
03 02 09 01	OTROS ARRENDAMIENTOS	713,355.20		500,000.00	213,355.20
	Sumas Iguales	68,548,337.75	17,000,000.00	17,000,000.00	68,548,337.75

*PRESUPUESTO MODIFICADO



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal, Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO. La reforma del artículo 26 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; será aplicable a partir del primero de enero del mismo Ejercicio Fiscal.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal, en Valle de Banderas, Nayarit, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiuno.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Q.B.F. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Delvi Joaquín Ponce Virgen
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. Adalberto Godínez González
Regidor

Lic. Víctor Hugo Bernal Ibarra
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; un contrato de comodato de un espacio aproximado de 100 m² ubicado en la Unidad Deportiva de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit; para reubicar el repetidor "El Roble".

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.**

El que suscribe, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como en los artículos 49 y 61 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; presento al H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; UN CONTRATO DE COMODATO DE UN ESPACIO APROXIMADO DE 100 M² UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE SAN JOSÉ DEL VALLE, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA REUBICAR EL REPETIDOR "EL ROBLE";** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha veinticinco de marzo de 2021, la L.C. Leonor Almanza Macías, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, presentó el oficio número SESESP/138/2021, donde hizo de conocimiento, que se gestionó ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de \$14,253,199.40 (catorce millones doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve 40/100 M.N) para la reubicación de el repetidor denominado "El Roble" ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; ya que el mismo tiene una cobertura muy baja y brinda el servicio de radiocomunicación a un bajo porcentaje de usuarios; en virtud ello, con el objetivo de reubicar dicho repetidor en una zona estratégica, solicitó un espacio aproximado de 100 m² ubicado en la Unidad Deportiva de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit, en el domicilio que ocupa la calle José Ponce S/N esquina con Constitución; esto con la finalidad de que genere una mayor cobertura a las comunidades de El Valle de Banderas, San José del Valle, San Vicente y San Juan de Abajo, y así mismo a las corporaciones de seguridad de los tres niveles de gobierno.

Para brindar mejor seguridad pública, parte fundamental Municipio de Bahía de Banderas, así como la refiere el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021; es necesario suscribir un contrato de comodato de un predio que se encuentre en una zona que garantice la reducción de tiempos de respuesta a reportes ciudadanos; como lo es el caso del predio ubicado en la Unidad Deportiva de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit, en el domicilio que ocupa la calle José Ponce S/N esquina con Constitución.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la "Seguridad Pública es función del Estado a cargo de la Federación las entidades federativas y los Municipios cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social". Señala también que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley; y la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Así también en dicha Carta Magna establece en los artículos 115 fracción II; artículos 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 3 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; el Municipio, constituye una parte de la división territorial y de la organización política del Estado; además, se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 64. *Son facultades del Presidente Municipal:*

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"IX.- Celebrar a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la ley le confiera o en ejecución de los acuerdos de los Ayuntamientos, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, dando cuenta al Ayuntamiento, en su caso, del resultado de las gestiones."

ARTÍCULO 126. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- i) Seguridad pública en los términos de artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

ARTÍCULO 138, Párrafo II. La función de seguridad pública en los municipios y los servicios que de ella deriven, se regirán conforme a las disposiciones siguientes:

"II.- Se integrarán en el sistema nacional y estatal de seguridad pública, aplicando al efecto los programas y acciones dentro de la demarcación municipal."

"X.- Celebrar convenios de coordinación con otras autoridades para el cumplimiento de las funciones de seguridad pública municipal."

En ese mismo tenor, el Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; 2017-2021, señala en el Eje I "Juntos por la Seguridad", en su alineación con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo como un objetivo principal el denominado **Seg1: Escudo Bahía** que menciona la importancia de "Generar un entorno de seguridad que permita el desarrollo de los habitantes y visitantes, protegiendo en forma oportuna y confiable a las personas, su patrimonio e integridad, mediante la modernización, profesionalización y humanización evaluación continua y coordinación de la cooperación y con la participación ciudadana en la prevención del delito"; y para lograrlo, menciona diferentes líneas de acción entre las que se destaca la línea **1.1.1.3** que muestra, que se coordinaran operativos con instancias federales y estatales para el programa Respuesta Oportuna; por lo tanto, podemos recalcar que el Municipio de Bahía de Banderas, preocupado por la seguridad de sus habitantes, considera importante que se lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos en materia de seguridad.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución. con dispensa de trámite, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; UN CONTRATO DE COMODATO DE UN ESPACIO APROXIMADO DE 100 M² UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE SAN JOSÉ DEL VALLE, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA REUBICAR EL REPETIDOR "EL ROBLE";** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,

Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit, a los veintitrés días del mes de abril del año 2021.

Q.F.B. JOSÉ ISABEL AGUIRRE AGUIRRE
Presidente Municipal

H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; UN CONTRATO DE COMODATO DE UN ESPACIO APROXIMADO DE 100 M² UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE SAN JOSÉ DEL VALLE, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA REUBICAR EL REPETIDOR "EL ROBLE".

ÚNICO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; un contrato de comodato de un espacio aproximado de 100 m² ubicada superficie ubicada en la Unidad Deportiva de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit, para reubicar el repetidor "El Roble".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal, Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, en Valle de Banderas, a los veintitrés días de abril de dos mil veintiuno.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Q.B.F. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal

Irma Ramirez Flores
C. Irma Ramirez Flores
Síndica Municipal

Ambu

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

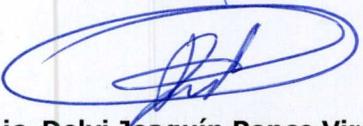
[Signature]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

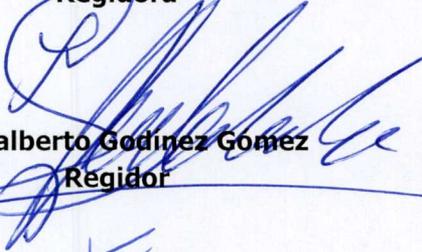

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

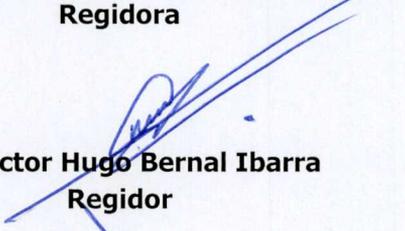

Lic. Delvi Joaquín Ponce Virgen
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

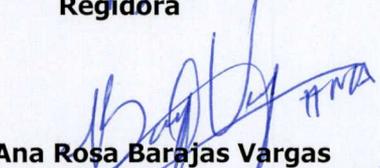

C. Adalberto Godínez Gómez
Regidor


Lic. Víctor Hugo Bernal Ibarra
Regidor

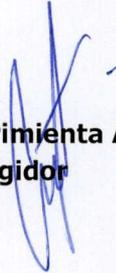

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

ABSTENCIÓN


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VI

Dictamen de la iniciativa de proyecto que crea el Reglamento del Consejo de Seguridad Integral Escolar para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.**

De conformidad con la normativa municipal, correspondió a estas Comisiones Edilicias de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Educación y Recreación; De la Niñez y la Juventud; Salud Pública y Seguridad Social; y Seguridad Pública y Tránsito, el estudio del proyecto de **Iniciativa de proyecto que crea el Reglamento del Consejo de Seguridad Integral Escolar para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**, por lo que, conforme a las consideraciones de orden general y específico, los integrantes de estas Comisiones Edilicias someten a la consideración del Pleno de este cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso legislativo.
- IV. Competencia de las Comisiones Edilicias.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Antecedentes
- VII. Consideraciones.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y, aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

La propuesta que nos ocupa, fue suscrita por la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 70 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

III. Del proceso Reglamentario.

El día treinta de octubre de 2019, en Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al Honorable Ayuntamiento la Iniciativa en comento; la cual nos fue turnada, a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Educación y Recreación, Niñez y Juventud, Salud Pública y Seguridad Social y Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictaminación correspondiente.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. Competencia de las Comisiones Edilicias.

De conformidad por lo dispuesto por el artículo 77, 79 fracción VI, VII, VIII, XI y XIII, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

V. Descripción de la propuesta.

La Regidora Juana Haide Saldaña Varela, presentó la Iniciativa que crea el del Consejo de Seguridad Integral Escolar para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con el objetivo de normar la organización y el funcionamiento interno del Consejo de Seguridad Integral Escolar del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

VI. Antecedentes.

El día catorce de enero de 2020 la Dirección Jurídica, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, Subdirección de Educación, Comisión Municipal del Derechos Humanos, Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Sistema Municipal de Protección Civil, se reunieron en sesión de trabajo con la Regidora iniciante, con el fin de analizar, revisar y mejorar la proposición.

Una vez que se integraron al Reglamento de Consejo de Seguridad Integral Escolar, las aportaciones manifestadas por los directores, el día 02 de marzo de 2020, celebramos Sesión de Comisiones Unidas, para la revisión y análisis de la Iniciativa de proyecto que crea el Reglamento del Consejo de Seguridad Integral Escolar para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

En la sesión referida, emitimos nuestro dictamen, el cual fue presentado en el punto número 4 del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día diez de marzo de 2020, misma donde la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza tuvo a bien realizar observaciones a varios artículos del Reglamento; en virtud de ello, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, propuso al H. Ayuntamiento que se aprobara en lo general, esto con la intención de que se analizaran y se corrigieran las observaciones que fueran pertinentes, y una vez corregido el Reglamento del Consejo de Seguridad Integral Escolar para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; este se aprobara en lo particular en Sesión del Honorable Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, el día diecinueve de abril del año 2021, celebramos sesión de comisiones unidas, donde se tuvo a bien invitar a la Subdirección de Educación, Dirección Jurídica y Secretaría del Ayuntamiento, para llevar en conjunto el análisis, estudio, y en su caso, la corrección de los artículos señalados, asimismo incorporamos las aportaciones pertinentes que fueron manifestadas por los



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

presentes, así concluimos las modificaciones al reglamento para que se presente en la próxima sesión del H. Ayuntamiento.

VII. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis consideramos lo siguiente:

1. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación, así mismo el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, deberán impartirla y garantizarla; en dicho fundamento menciona una educación libre de violencia, la promoción de la cultura de la paz y la no violencia, así como, contribuir al aprecio para la dignidad de las personas, sustentar los ideales de fraternidad e igualdad y evitar los privilegios; así también lo refiere el artículo 7 fracción XIII punto 4, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; establece

En este contexto la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit, establece las normas para llevar a cabo las acciones en materia de seguridad escolar:

Artículo 3.- La prevención y adopción de medidas y acciones en materia de seguridad integral escolar son responsabilidad de los gobiernos estatal y municipal, a quienes corresponde atenderlas de conformidad a su competencia, mediante la celebración de acuerdos y acciones con los sectores público, privado, social y la población en general, o por cualquier otro medio, a efecto de dar estricto cumplimiento a lo previsto en esta ley y los reglamentos que de ella deriven.

2. El artículo 42 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit, establece que en los municipios deberán instalar un Consejo Municipal de Seguridad Integral Escolar y así de establecer su normativa alineada con la citada Ley para el adecuado funcionamiento.
3. Existe la necesidad de conformar un órgano colegiado que se encargue de coordinar las actividades y programas diseñados por el Consejo Estatal y aplicar dichos programas en el Municipio, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

En virtud de lo anterior, los integrantes de estas comisiones unidas, hacemos nuestra la propuesta vertida por su iniciador, convencidos de que a través de este reglamento auxiliar se fortalecerán las acciones del gobierno municipal para el cumplimiento de sus fines y objetivos en beneficio de la sociedad.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por las consideraciones anteriores, las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Educación y Recreación; De la Niñez y la Juventud; Salud Pública y Seguridad Social; y Seguridad Pública y Tránsito, presentamos a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa de Proyecto que crea el Reglamento del Consejo de Seguridad Integral Escolar para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en los términos del documento que se adjunta.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal, en Valle de Banderas, Nayarit, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

Q.F.B José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal, Presidente

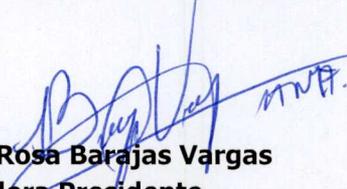
Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor Secretario

Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal, Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN


L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora Presidente


C. Adalberto Godínez González
Regidor Secretario


C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora Vocal

COMISIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora Presidenta

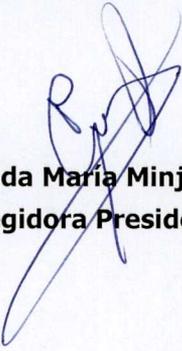

C. Adalberto Godínez Gómez
Regidor Secretario


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

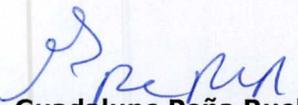

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora Presidenta


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora Secretaria


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor Vocal

COMISIÓN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora Presidenta


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora Secretaria


L.C.P. Víctor Hugo Bernal Ibarra
Regidor Vocal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ACUERDO QUE CREA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR
PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

ÚNICO. Se aprueba el Reglamento del Consejo de Seguridad Integral Escolar para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para quedar como sigue:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento interno del Consejo de Seguridad Integral Escolar del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit.

Artículo 2. El Consejo de Seguridad Integral Escolar es un Órgano Colegiado encargado de coordinar las actividades y programas diseñados por el Consejo Estatal y aplicar dichos programas en el municipio, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

ACOSO ESCOLAR: Conducta reiterada e intencional caracterizada por actos de maltrato, discriminación, intimidación o cualquier tipo de violencia física o moral, ante la ausencia de provocación por parte de la víctima, practicada por una o más personas contra otro u otros escolares.

BRIGADA: Son instancias de apoyo y/o auxiliares en materia de Seguridad Integral Escolar, que actúan con el fin de tomar las medidas preventivas de seguridad integral escolar;

DIRECTIVOS: Los de planteles educativos, quienes fungen como instancias de apoyo y/o auxiliares en materia de Seguridad Integral Escolar;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COMUNIDAD ESCOLAR: Conjunto de personas que comparten espacios educativos, dentro de los cuales se consideran a alumnos, docentes, personal de apoyo y administrativo, padres de familia, vecinos y autoridades educativas;

CONSEJO ESTATAL: Al Consejo Estatal de Seguridad Integral Escolar;

CONSEJO MUNICIPAL: Al Consejo Municipal de Seguridad Integral Escolar;

CONSEJO TÉCNICO: Al Consejo Técnico de Seguridad Integral Escolar encargado de dar a conocer los planes y programas que surjan de entre los diversos acuerdos que se tomen en las asambleas del Consejo Estatal, y que actúan como vínculo entre el Consejo Estatal y cada uno de los Consejos Municipales y giran las instrucciones para operar el Programa de Seguridad Integral Escolar por los Consejos Municipales.

DIRECCIÓN: La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Bahía de Banderas, Nayarit;

ESCUELA: El establecimiento público o privado, donde se imparte educación básica, media superior o superior;

LEY: La Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit;

PROGRAMAS: Programas propuestos por las Dirección de Seguridad Pública y Tránsito; y de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit;

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR: Programa que elabora el Consejo Estatal de Seguridad Integral Escolar;

SECRETARÍA: La Secretaría de Educación de la Entidad, y

SEPEN: Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

VIOLENCIA ESCOLAR: Es cualquier forma de actividad violenta dentro del marco escolar. Es el resultado de múltiples factores que incluyen: Edad. Exposición de medios electrónicos y televisivos de material violento.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO MUNICIPAL



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 4. El Consejo Municipal estará constituido.

- I. El Presidente Municipal;
- II. Un Vicepresidente Ejecutivo, que será el regidor que presida la Comisión de Educación y Recreación;
- III. Un Secretario Técnico que será el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
- IV. El Director de Asuntos Jurídicos;
- V. El titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; y
- VI. Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos;
- VII. Director de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- VIII. Director de Desarrollo y Bienestar Social.
- IX. Coordinación de Salud Municipal;
- X. Subdirección de Educación;
- XI. Un representante de las Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas del municipio, el cual será electo por el Ayuntamiento mediante insaculación.
- XII. Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas;
- XIII. Comisión Edilicia de la Niñez y la Juventud;

Los cargos de consejeros son honoríficos; y por cada miembro se deberá nombrar un suplente.

Cada integrante del Consejo podrá nombrar por escrito un suplente, el cual deberá estar registrado ante el Secretario Técnico del Consejo; quien, en ausencia del vocal titular, deberá de asistir a las sesiones ejerciendo las atribuciones de aquél.

Artículo 5. El Consejo será presidido por el Presidente Municipal o el Vicepresidente en ausencia de este, la autoridad máxima del Consejo es la asamblea integrada por los consejeros permanentes.

Artículo 6. Los miembros permanentes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, podrán conformar y coordinar comisiones o grupos de trabajo.

Artículo 7. El Consejo para el mejor desarrollo de las sesiones, podrá apoyarse en funcionarios, profesionales o especialistas como:

- I. Representantes de organismos no gubernamentales;
- II. Expertos en temas de seguridad escolar;
- III. Representantes del Consejo Estatal contra las Adicciones;
- IV. Autoridades de la Dirección de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública; y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- V. Cualquier otro agente que, a juicio del Consejo, amerite ser convocado.
- VI. Directivos escolares.
- VIII. Funcionarios Públicos de las distintas órdenes de gobierno.

Artículo 8. Los invitados especiales al Consejo, señalados en el artículo anterior, serán convocados a sesiones en donde se traten asuntos que sean de su interés o competencia y sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo.

CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS Y FACULTADES DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 9. Los miembros permanentes del Consejo solo podrán contar con un suplente.

Los miembros del Consejo que participen con carácter de invitados no podrán actuar por conducto de suplente.

Artículo 10. El Consejo se regirá bajo los principios de: corresponsabilidad, pluralidad, integralidad, participación, democracia, transparencia y respeto a las propuestas e ideas.

Artículo 11. Son facultades del Consejo:

- I. Llevar el registro de las Brigadas del Municipio;
- II. Establecer y promover las líneas de colaboración de la comunidad en general con los cuerpos preventivos de seguridad pública y los planteles educativos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los diversos organismos municipales, del sector productivo y privado, asociaciones y en general con las instituciones que deseen colaborar con el Programa Municipal de Seguridad Integral Escolar;
- IV. Propiciar la organización de eventos en el municipio en los que se destaque y estimule la participación y activismo de los miembros de la comunidad a favor de la Seguridad escolar;
- V. Coordinarse permanentemente los cuerpos de seguridad pública y la comunidad escolar para aplicar los programas existentes relativos a la prevención de problemas de conducta o inseguridad, tanto en el interior como en el exterior del entorno escolar; y
- VI. Las demás que deriven de la ley, este reglamento y otras disposiciones que le correspondan.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 12. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar al Consejo;
- II. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo;
- III. Someter a la consideración del Consejo los métodos y sistemas que se requieran para el buen funcionamiento del **Programa Municipal de Seguridad Integral Escolar**;
- IV. Proponer al Consejo, los programas de trabajo y las políticas de funcionamiento del **Programa Municipal de Seguridad Integral Escolar**, para su análisis y aprobación;
- V. Suscribir convenios de colaboración con los organismos estatales o nacional a favor de la seguridad integral escolar; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

Para la ejecución de las facultades el Presidente, podrá auxiliarse del Vicepresidente del Consejo.

CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO

Artículo 13. El Vicepresidente del Consejo, realizará las siguientes funciones:

- I. Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que en el Plan de Estudios de Educación Básica se incluyan programas escolares sobre prevención de delitos y adicciones;
- II. Proponer los programas y realizar las acciones que le competen, en materia de seguridad escolar, coordinándose con las demás dependencias Municipales, con las autoridades escolares y con la sociedad;
- III. Proponer al Consejo que dentro el Programa Municipal de Seguridad Integral Escolar se inserten la materias y temas concernientes a la autoprotección, prevención de delitos adicciones y consumos de drogas; a consideración para aplicarlos en los centros educativos;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. Promover la realización de cursos de capacitación y actualización para el personal de las diferentes áreas vinculadas con la seguridad integral escolar y demás organismos y personas relacionados con las actividades reguladas por el presente Reglamento; y

V. Las que le correspondan según lo dispongan las legislaciones aplicables, así como las demás que se establezcan por el Consejo Estatal.

CAPÍTULO VI DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO

Artículo 14. Al Secretario Técnico del Consejo le corresponden las siguientes funciones:

I. Convocar por escrito a los integrantes del Consejo a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias; previa instrucción del Presidente del Consejo Municipal.

II. Levantar las minutas de acuerdos que se llevaron a cabo en las sesiones ordinarias y extraordinarias;

III. Recibir los informes de actividades y programas que rinda el Consejo Técnico y hacerlo del conocimiento del Consejo;

IV. Concentrar el Registro de las Brigadas Municipales;

V. Motivar y facilitar la organización de los miembros de la comunidad escolar en los diversos niveles educativos para el cumplimiento del presente programa, estimulando su participación en las actividades encaminadas a la prevención del delito y contra las adicciones;

VI. Dar publicidad al programa de seguridad integral escolar para motivar a la sociedad y a la comunidad escolar de cada plantel educativo a trabajar en coordinación con todas las autoridades involucradas en el presente Programa; y

VII. Las demás facultades que le confiera el Consejo.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO VII
DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 15. Los miembros del Consejo tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo a las que sean convocados, en caso de falta absoluta por más de tres sesiones, se informará a la dependencia u organización correspondiente para que designen una representación distinta;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones de Consejo;
- III. Ejercer sus funciones atendiendo en todo momento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; además de los valores de equidad, honestidad, transparencia y profesionalismo;
- IV. Votar sobre los asuntos presentados por el Consejo;
- V. Solicitar al Presidente, la inclusión de algún tema en el orden del día;
- VI. Representar al Consejo o a su Presidente en otros foros, siempre que se cuente con la aprobación del propio Consejo;
- VII. Integrar los Grupos de Trabajo y Comisiones que determine el Consejo;
- VIII. Proponer al Consejo la participación de invitados, expertos en el tema de seguridad escolar;
- IX. Informar a las organizaciones que representan, sobre los acuerdos tomados durante las sesiones del Consejo;
- X. Informar al Consejo los asuntos planteados por las organizaciones que representan; y
- XI. Cumplir con los Acuerdos tomados y observar las disposiciones establecidas en la Ley y en este Reglamento.

CAPÍTULO VIII
FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS AUXILIARES EN MATERIA DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR

Artículo 16. Los directivos de los planteles educativos.

- I. Propiciar el respeto a la dignidad y el compañerismo entre los alumnos;
- II. Promover el respeto a la propiedad pública y privada;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

III. Proponer a la autoridad competente, los programas de formación e información que refieran:

- a) Sobre prevención de adicciones;
- b) Educación sexual;
- c) Prevención de abuso sexual;
- d) Convivencia armónica en familia y la sociedad;
- e) Educación vial y administrativa;
- f) Seguridad en casa y en el trayecto a la escuela;
- g) La protección civil en el edificio escolar; y
- h) El control de la salud en los alumnos y maestros en el edificio escolar.

IV. Promover el consumo de alimentos nutritivos;

V. Promover el respeto al entorno y al medio ambiente; y

VI. Las demás acciones que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

Artículo 17. Las Brigadas Municipales tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

I. Adoptar medidas preventivas establecidas que propicien un entorno escolar sano y confiable para la educación;

II. Denunciar, en coordinación con las sociedades de padres de familia, en su caso, los hechos presuntamente delictivos de que tengan conocimiento;

III. Constituirse en vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares y de seguridad pública para el cumplimiento de esta ley;

IV. Gestionar ante quien corresponda, los recursos para cubrir las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel;

V. Proponer y opinar respecto de los criterios y acciones en materia de seguridad escolar;

VI. Solicitar a la autoridad municipal correspondiente, informe respecto de los comerciantes ambulantes que ejercen su actividad en el perímetro escolar;

VII. Gestionar ante la Secretaría de Salud la promoción de cursos y talleres encaminados a orientar a la comunidad escolar en lo referente a la salud en general;

VIII. Promover la orientación por parte del Sistema Municipal de Protección Civil en los casos de desastres y/o contingencias naturales;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IX. Extender reconocimientos a los miembros de la comunidad escolar que se distinguen por su valor cívico y participación social en bien de las labores preventivas de seguridad escolar, así como a sus propios miembros;

X. Gestionar ante la autoridad municipal respectiva, en coordinación con la sociedad de padres de familia de cada plantel, la instalación de alumbrado y vigilancia en el perímetro del centro escolar;

XI. Promover y difundir entre los vecinos del centro escolar las actividades y capacitaciones de la brigada; y

XII. Las demás que, conforme a la Ley, este Reglamento y otras disposiciones le correspondan.

Artículo 18. La brigada será coordinada por el director del plantel educativo o quien él designe, debiendo integrarla con un mínimo de siete miembros, dentro de los cuales se contemplará personal docente, padres de familia, vecinos del plantel y alumnos, dándose preferencia a la participación de estos últimos, como parte de su proceso formativo y siempre atendiendo a la propia naturaleza del nivel educativo.

CAPÍTULO XI
CAUSAS DE REMOCION DE LOS CONSEJEROS

Artículo 19. Son causa de remoción de Consejeros, las siguientes:

- I. El abandono de las funciones encomendadas;
- II. La disposición indebida de facultades y recursos del Consejo;
- III. Ausentarse y no concurrir a las sesiones del Consejo por más de tres veces consecutivas, sin causa justificada; y
- IV. Hacer mal uso de la información que se genere en el seno del Consejo.
- V. Cuando dejen de pertenecer a la administración pública municipal en el caso de ser servidores públicos.
- VI. Cuando dejen de pertenecer a la administración pública municipal en el caso de los Servidores Públicos, y en el caso del Representante de los Padres de Familia dejen de pertenecer a la Asociación Escolar de Padres de Familia.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom center and several initials on the right side.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO X
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 20. El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año, y extraordinarias las veces que sean necesarias.

Artículo 21. Las sesiones ordinarias deberán celebrarse; la primera dentro de los primeros 30 días del inicio del periodo escolar, con el objeto de aplicar el Programa de Seguridad Integral Escolar, y la segunda; dentro de los 30 días de concluir el ciclo escolar del año correspondiente, para analizar y conocer los avances y evaluar los resultados obtenidos.

Artículo 22. El Consejo sesionará válidamente en la primera convocatoria con la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de no existir el quórum necesario para sesionar se deberá realizar una segunda convocatoria dentro de las 24 horas siguientes, la cual se llevará a cabo con los integrantes que asistan y las resoluciones y acuerdos que se tomen serán válidos y obligatorios para el total de los integrantes.

Artículo 23. Se convocará a sesiones extraordinarias cuando el Presidente o cuando al menos la mitad de los miembros del Consejo más uno, consideren que existen las condiciones requeridas para abordar con ese carácter el análisis y resolución de uno o varios temas.

Artículo 24. La convocatoria de la reunión ordinaria o extraordinaria, deberá consignar lugar, fecha y hora de la sesión y ser enviada con tres días naturales de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma, la cual deberá ser firmada de recibido por quien la recibe. La convocatoria podrá enviarse a través de actuación electrónica.

Artículo 25. Las convocatorias deberán ser acompañadas con el Orden del día propuesto para la sesión correspondiente, así como por los documentos relativos a los temas que se tratarán.

Artículo 26. Las sesiones del Consejo serán públicas, salvo que se traten de asuntos reservados en términos de la normatividad aplicable, pero los asistentes deberán guardar silencio y las consideraciones para el debido desahogo de la sesión.

Artículo 27. Los acuerdos del Consejo deberán ser aprobados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente del Consejo en caso de empate.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO XI
DE LA OBSERVANCIA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 28. Las infracciones al presente Reglamento, así como la omisión en su aplicación, se sancionarán de acuerdo a los Reglamentos de las condiciones generales de trabajo, de las Instituciones Educativas, a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, según sea el caso.

CAPÍTULO XII
DE LOS RECURSOS

Artículo 29. Contra las resoluciones emitidas por la autoridad, dictadas con fundamento en las disposiciones de la Ley y que de este Reglamento se deriven, podrá interponerse los medios de defensa previstos por la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO. El Consejo de Seguridad Integral Escolar del Municipio de Bahía de Banderas, deberá instalarse dentro de los primeros 10 días contados a partir de la publicación de este reglamento.

TERCERO. Por única ocasión, a los 30 días de la entrada en vigor del presente Reglamento, se convocará a la primera Sesión Ordinaria de Consejo Municipal.

CUARTO. Lo no previsto en el presente ordenamiento, se estará sujeto a lo señalado por la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VII

Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTE.

La que suscribe Lic. Juana Haide Saldaña Varela, Regidora del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110, 111 fracción I y 115 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 2, 61 fracción I, inciso a); 70, 71 y 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para turno a comisiones, la siguiente: **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa, pretende satisfacer una demanda de los habitantes de Bahía de Banderas, Nayarit; quienes en muchas ocasiones al trasladarse de un lugar a otro manifiestan su queja y molestias debido a los animales bovinos y equinos que andan sueltos por la áreas y vías públicas, tales como, carreteras, calles, avenidas, plazas, parques entre otros, causando en algunas ocasiones accidentes que cobran lesiones e inclusive la vida de las personas, o daños a propiedad privada y municipal.

Por ello, es de suma importancia y urgencia reglamentar sobre la materia, responsabilizando y aplicando sanciones de manera pecuniaria a los responsables del cuidado animal, ya que en muchas ocasiones no cuentan con las herramientas necesarias para el cuidado y control, convirtiéndose en un peligro inminente para los que transitan por la carretera día con día.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El fondo de la presente iniciativa, nace de un planteamiento que sirva adecuar a las necesidades de la movilidad en el municipio, o bien, la creación de un ordenamiento que regule a los dueños de estos animales, quienes en caso de omisión serán sancionados por la autoridad municipal correspondiente.

Así pues, resulta un peligro para el propio animal, que a falta de cuidado del propietario resultare de un atropellamiento la muerte, por lo que además de estar previsto y sancionado por el Código Penal de la entidad, se sancionara conforme a lo que se estipule administrativamente.

Por lo anterior, se presenta esta iniciativa que tiene por objeto adicionar un Capítulo IV y un artículo 92 Bis, 92 ter y 92 quáter al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para regular el tránsito y permanencia de ganado en la vía pública en el Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, para quedar de la siguiente manera:

**CAPITULO IV
DEL TRÁNSITO Y PERMANENCIA DE GANADO EN LA VÍA PÚBLICA.**

ARTÍCULO 92 BIS. Queda prohibido que todo ganado permanezca suelto y transite en la vía pública o en espacios de uso común, salvo que se trate de vía pecuaria, entendiéndose por ello los caminos, veredas y en general todas las rutas establecidas por la costumbre, que sigue el ganado para llegar a los abrevaderos de uso común, a los embarcaderos, y en general las que siguen en su movilización de una zona ganadera a otra, siempre que transiten con las precauciones y cuidados necesarios de los propietarios.

Artículo 92 TER. Cuando se encuentren en la vía pública ganado cualquier ciudadano procederá a dar aviso a la autoridad municipal la cual tomará las siguientes medidas:

I. Cuando se trate de ganado que se conozca su dueño la Sub dirección de Tránsito dará aviso a la Sub dirección de Desarrollo Rural, para que proceda a localizar al encargado dueño del ganado, quien quedará obligado a pagar los daños causados y en su caso las multas impuestas.

II. Cuando se trate de animal mostrenco, entendiéndose por ello a los animales abandonados o perdidos cuyo dueño se desconoce, por no contar con dispositivo de identificación Individual que utiliza el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado aprobado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las subdirecciones de Tránsito y Desarrollo Rural en coordinación, procederán a la captura y retiro del ganado de la vía pública y trasladarlo a los mostrenqueros o personas encargadas de la custodia de ganado mostrenco autorizados, todo ello con cargo al propietario

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

en términos de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Bahía de Banderas, e independientemente del pago de las multas y en su caso daños y perjuicios ocasionados.

III. Cuando se localice ganado muerto en la vía pública la Subdirección de Tránsito Municipal, procederá a notificar a la Subdirección de Desarrollo Rural, para que realice el retiro y disposición final del animal con cargo al propietario el cual será localizado para hacer efectiva la multa, pago de derecho de levantamiento, traslado y disposición final y en su caso el pago de daños y perjuicios correspondientes.

Artículo 92 QUATER. Queda prohibido:

- I.- Mantener el ganado en la vía pública ya sea amarrados o sueltos;
- II Permitir que el ganado defeque en plazas, parques y vía pública en general, salvo que se trate de vías pecuarias;
- III. Permitir o provocar sin precaución o control, el tránsito de animales en lugares públicos;
- IV. Dejar ganado sin custodia en la vía pública;
- V. Permitir que el ganado que tire de carreta lo haga sin contar con los arneses requeridos para el servicio, como son: freno, visera, corona, pretal, collera, cojín y sus herraduras de forma obligatoria, de no cumplir con lo anterior serán retirados de la circulación y los propietarios serán sancionados;

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren, la Constitución Local, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para turno a comisiones, la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**, en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente,
Valle de Banderas, Nayarit; a los veintitrés días del mes de abril del 2021.

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature above the name C. Juana Haide Saldaña Varela and several other marks scattered across the bottom of the page.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ACUERDO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO
PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

ÚNICO. Se reforma y se adiciona el capítulo IV, y los artículos 92 Bis, 92 Ter y 92 quater del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para quedar de la manera siguiente:

**CAPÍTULO IV
DEL TRÁNSITO Y PERMANENCIA DE GANADO EN LA VÍA PÚBLICA.**

ARTÍCULO 92 BIS. Queda prohibido que todo ganado permanezca suelto y transite en la vía pública o en espacios de uso común, salvo que se trate de vía pecuaria, entendiéndose por ello los caminos, veredas y en general todas las rutas establecidas por la costumbre, que sigue el ganado para llegar a los abrevaderos de uso común, a los embarcaderos, y en general las que siguen en su movilización de una zona ganadera a otra, siempre que transiten con las precauciones y cuidados necesarios de los propietarios.

Artículo 92 TER. Cuando se encuentren en la vía pública ganado cualquier ciudadano procederá a dar aviso a la autoridad municipal la cual tomará las siguientes medidas:

I. Cuando se trate de ganado que se conozca su dueño la Sub dirección de Tránsito dará aviso a la Sub dirección de Desarrollo Rural, para que proceda a localizar al encargado dueño del ganado, quien quedará obligado a pagar los daños causados y en su caso las multas impuestas.

II. Cuando se trate de animal mostrenco, entendiéndose por ello a los animales abandonados o perdidos cuyo dueño se desconoce, por no contar con dispositivo de identificación Individual que utiliza el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado aprobado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las subdirecciones de Tránsito y Desarrollo Rural en coordinación, procederán a la captura y retiro del ganado de la vía pública y trasladarlo a los mostrenqueros o personas encargadas de la custodia de ganado mostrenco autorizados, todo ello con cargo al propietario en términos de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Bahía de Banderas, e independientemente del pago de las multas y en su caso daños y perjuicios ocasionados.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Angel' and various initials.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

III. Cuando se localice ganado muerto en la vía pública la Subdirección de Tránsito Municipal, procederá a notificar a la Subdirección de Desarrollo Rural, para que realice el retiro y disposición final del animal con cargo al propietario el cual será localizado para hacer efectiva la multa, pago de derecho de levantamiento, traslado y disposición final y en su caso el pago de daños y perjuicios correspondientes.

Artículo 92 QUATER. Queda prohibido:

- I.** Mantener el ganado en la vía pública ya sea amarrados o sueltos;
- II.** Permitir que el ganado defeque en plazas, parques y vía pública en general, salvo que se trate de vías pecuarias;
- III.** Permitir o provocar sin precaución o control, el tránsito de animales en lugares públicos;
- IV.** Dejar ganado sin custodia en la vía pública;
- V.** Permitir que el ganado que tire de carreta lo haga sin contar con los arneses requeridos para el servicio, como son: freno, visera, corona, pretal, collera, cojín y sus herraduras de forma obligatoria, de no cumplir con lo anterior serán retirados de la circulación y los propietarios serán sancionados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal, Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal, en Valle de Banderas, Nayarit; a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiuno.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VIII

Asunto: Informe del mes de marzo
2021.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

Presente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento el informe al mes de marzo de 2021 de las iniciativas pendientes presentadas por los integrantes de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas:

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de marzo de 2021.

Iniciativas presentadas:

1. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento; para celebrar con el Ejido de La Cruz de Juanacaxtle, Bahía de Banderas, Nayarit; un Convenio de Ocupación Previa para la expropiación de un terreno de 20,000 m2 para ser donado a la Guardia Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Turnado a:

- Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos.**
- Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.**

Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de marzo de 2021.

Iniciativas presentadas:

[Handwritten signatures in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Ana Rosa Barajas Vargas, que tiene por objeto autorizar la construcción de un parque público en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Turnado a:

Comisión de Obras Públicas.

Al mes de marzo se encuentran 38 (treinta y ocho) Iniciativas de Acuerdo en proceso de dictaminación.

Total: 38 Iniciativas.

Atentamente,
Valle de Banderas, Nayarit, a los veintitrés días del mes de abril de 2021.


LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
Secretario del Ayuntamiento